

Participación parlamentaria de la mujer en el Mercado Común del Sur. Un estudio descriptivo (2005-2010).

Piña Rojas, Paola*

RESUMEN

Considerado el espacio de integración regional y la participación política como un derecho humano fundamental, se planteó analizar la participación parlamentaria de la mujer dentro del Mercado Común del Sur. La investigación ha sido de tipo documental, no experimental, con diseño transeccional-descriptivo y una muestra no probabilística. En tal sentido la fundamentación teórica de la misma partió de los postulados de la Organización de Naciones Unidas (1981) y el Observatorio del Mercado Común del Sur (2010). Los principales resultados revelan una baja y segmentada participación parlamentaria femenina, con lo cual se concluye que la mujer es relegada en el Parlamento del Mercado Común del Sur, y solo tomada en cuenta para consideraciones de género o de tipo social, y no en otros ámbitos como, políticos o económicos.

Palabras Clave: Participación parlamentaria femenina, participación política, derecho humano, Mercosur.

Recibido: 18/05/2017 Aceptado: 12/06/2017

* Licenciada en Ciencia Política, Magister Scientiarum en Gerencia Pública. Investigadora en Ciencias Sociales adscrita al Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos de la Universidad del Zulia (Maracaibo, Venezuela). Correo-e: paolalesneigly@gmail.com

Parliamentary participation of women in the Southern Common Market. A descriptive study (2005-2010).

Piña Rojas, Paola*

ABSTRACT

Considering the area of regional integration and political participation as a human right, it was proposed to analyze the parliamentary participation of women within the Southern Common Market. The research was documentary, non-experimental, with transectional-descriptive design and non-probabilistic sample. The theoretical basis is based on the postulates of the United Nations Organization (1981) and the Mercosur Observatory (2010). There was a low and segmented female parliamentary participation. It was concluded that women are relegated to the Southern Common Market, only taken into account for gender or social considerations, and not in other areas such as political or economic.

Keywords: Female parliamentary participation, political participation, human right, Southern Common Market.

INTRODUCCIÓN

En las sociedades que poseen democracias modernas, la participación política es entendida como un derecho fundamental, reconocida además en estatutos internacionales como la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en sus artículos 21º y 1º. (ONU, 1966), como ejemplos claros y básicos en este ámbito. Asimismo, los derechos humanos se fundamentan, según el Artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principalmente

en la igualdad basada en el sexo, credo, raza, nacionalidad, entre otros; sin embargo, un área donde los derechos humanos cuentan con cierta vulnerabilidad, es en lo concerniente al género (ONU, 1948), tema alrededor del cual suelen hallarse casos de discriminación, suficientemente documentados, estudiados y analizados en el presente siglo. De esta manera, si bien es cierto que con el paso del tiempo las sociedades han experimentado avances significativos en materia de igualdad de género, lo cierto es que estos avances no van a la misma velocidad de las instituciones y leyes a nivel mundial (Orozco, 2007).

Aun así, la perspectiva de género es fundamental en el estudio de sociedades democráticas, toda vez que la igualdad es esencial en la concepción de dicho modelo político. En tal sentido, la democracia, tal como es concebida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2010), implica la existencia de ciudadanos y ciudadanas; es decir, el ejercicio de una ciudadanía integral y activa que involucra lo político, lo civil y lo social.

Desde esta concepción, y dada la importancia que instituciones parlamentarias de alcance regional han dado a la lucha por la igualdad de género, como el Parlamento Latinoamericano, en la siguiente investigación se estudia la participación parlamentaria de la mujer en otro foro legislativo, esta vez en el ámbito subregional suramericano, como lo es el Parlamento del Mercosur (PARLASUR), dado que se trata del más novedoso órgano deliberativo integracionista en la región suramericana.

Cuando se origina el PARLASUR en 2007, se estableció como mecanismo de elección de sus parlamentarios, en su artículo 6º, parágrafo 2 lo siguiente: "...lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado" (Protocolo Constitutivo del

PARLASUR, 2007:6). Esta norma, es reforzada con una última declaración de marzo de 2010, a través de la cual reiteran la intención del PARLASUR de garantizar igualdad de condiciones a la mujer en el ejercicio de sus derechos ciudadanos en cada nación miembro del esquema.

A pesar de estas intenciones, en diciembre de 2010, un grupo de mujeres miembros de diversas organizaciones, como la Articulación Feminista del MERCOSUR; el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos y la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, introdujeron una comunicación al PARLASUR, exigiendo una verdadera equidad de género en el seno de este órgano legislativo subregional (Observatorio MERCOSUR, 2010). De tal manera que lo antes planteado evidenció que la referida igualdad de género no cumple un rol significativo en el referido Parlamento del Sur. En el instrumento jurídico de creación de este órgano deliberativo se prevé la garantía de equidad de género en su composición, sin embargo, tal como se evidencia, tal enunciado no es puesto en práctica.

Así pues, tomando en cuenta que un número considerable de la población de los países que conforman el MERCOSUR es femenina, según datos obtenidos de las últimas cifras censales de cada país miembro, las consecuencias de la realidad de estas estadísticas en cuanto a la participación de la mujer dentro

de cualquier órgano internacional en el ámbito político, puede desembocar en el debilitamiento de la democracia dentro del bloque. De ahí la necesidad de profundizar en el análisis sobre cómo en la práctica se abordó la participación parlamentaria femenina en el PARLASUR.

Según lo anteriormente expuesto se requirió investigar: ¿cómo es la participación parlamentaria de la mujer en el Parlamento del MERCOSUR? Otras interrogantes de importancia que surgieron del planteamiento anteriormente formulado, fueron: ¿Qué características tiene la participación parlamentaria femenina en el Parlamento del MERCOSUR? ¿Cuáles son los modos de participación parlamentaria femenina eficientes en el Parlamento mercosureño? ¿Incide de alguna manera la participación parlamentaria femenina en la toma de decisiones en el PARLASUR?

En este sentido, el presente estudio tiene como objetivo analizar la participación de la mujer en el Parlamento del MERCOSUR integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay para el periodo parlamentario 2005 – 2010 y de cómo ejercen sus funciones de representatividad.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación pretende contribuir a profundizar sobre el tema de la participación política desde la perspectiva de género, haciendo hincapié en una realidad subregional abordada

desde la óptica de la integración suramericana. Desde el punto de vista práctico, puede marcar el camino para construir y fortalecer fórmulas de representación positiva para la mujer, en un contexto dominado poblacionalmente por el género femenino, pero que sin embargo, no refleja tal composición en la formación de sus órganos deliberantes.

1. La Participación Política

La participación política puede ser definida como "...la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno..." (Sabucedo, 1986: 165). Este concepto va unido al de democracia, porque sin la misma la participación política carecería de verdadero significado.

Se considera que la participación política se entiende como las acciones realizadas por los ciudadanos cuando están interesados en ser partícipes e influyentes de la política en general; la clave está en ser un agente activo en cualquier grupo social, individual, organizado formalmente o no, y por supuesto incluye a aquellos que logran posicionarse como grupo de presión.

Según Sabucedo (1988), la participación política se ha clasificado en dos tipos: Primero, la participación política convencional,

la cual se encuentra directamente relacionada tanto con las acciones establecidas en los lineamientos legales como las realizadas durante un proceso electoral. Este tipo de participación es promovida desde el Estado y la Constitución (el derecho al voto, formar parte de campañas electorales, actividades comunitarias, búsqueda de ayuda oficial para resolver problemas comunitarios, etc.). La participación política convencional se corresponde con el derecho de ciudadanía. Por otro lado, la participación política no convencional se refiere a todos los mecanismos que no se encuentran legalmente establecidos por el Estado y que la Constitución no contempla entre sus artículos, pudiendo en algunos casos directamente perjudiciales para el Estado (boicot, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc.). Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación llegando, en algunas ocasiones, a hacer oposición a la legalidad constitucional establecida.

Es menester resaltar que la participación política no convencional es la más utilizada por las mujeres, ya que, debido a la inferioridad con las que se les trataba, éstas han decidido emplear mecanismos que les permitan interferir en los asuntos públicos, además dicha participación le ha reconocido a las mujeres la posibilidad de involucrarse activamente en la política y de tener incidencia en la toma de decisiones

en los espacios de poder.

La participación política está intervenida por factores que la estimulan o desalientan. Entre éstos se encuentran las características propias del sistema político y el ordenamiento jurídico que lo rige, especialmente las normas relativas a la participación ciudadana. Los elementos como la obligatoriedad o no del voto, el tipo de registro electoral, las facilidades legales para el sufragio y el sistema electoral son aspectos jurídicos que afectan la participación electoral (Lijphart, 1997:1). También se ve influenciada por la naturaleza de las organizaciones políticas en tanto que éstas, en sus campañas, motivan a los electores a involucrarse en el proceso de escogencia de sus líderes.

En lo referente a la participación de la mujer en la política, esta es una nueva realidad social para la historia moderna, ha sido la principal lucha de las mujeres en la búsqueda de la igualdad, para tener las mismas oportunidades dentro de los diferentes ámbitos de la sociedad, lograr obtener reconocimiento como ciudadanas y el permiso de participar activamente en los asuntos estatales. Del mismo modo, aun cuando hoy en muchos lugares se asume natural, el sufragio femenino ha sido aprobado y revocado varias veces en distintos países del mundo. En el caso del Líbano, el voto femenino es teórico o limitado ya que se requiere una prueba de educación básica para las mujeres, pero no para los hombres, en Brunei mujeres y hombres han

sido revocados del derecho a votar o presentarse a las elecciones nacionales legislativas desde 1962, solo en las elecciones locales se les permite votar, y en el Vaticano solo pueden votar los cardenales, que según la carta apostólica *Ordinatio Sacerdotalis*, son obligatoriamente hombres (Gutiérrez, 2015).

La comunidad internacional ha tomado en cuenta esta realidad y ha impulsado la igualdad de género y de derechos entre hombres y mujeres, desde la creación de instrumentos jurídicos que abogan por el establecimiento y cumplimiento de éstos. Dentro de los más resaltantes se encuentran: Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre 1948; Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos 1966; Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer 1981; Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales en 1988.

A su vez estos instrumentos jurídicos han impulsado la participación política de la mujer alrededor del mundo y le han permitido ganar espacios políticos en las instituciones de gobierno. Es indudable que el derecho al voto le aceleró a la mujer su actuación en el ámbito político y en los espacios de toma de

decisiones. Sin embargo, a pesar de estos avances alcanzados, es enorme la distancia que aún separa a las mujeres de los hombres en cuanto a participación política, debido a las condiciones preferenciales que éstos tienen para sobresalir en el oficio político.

2. Parlamento

El Parlamento es una institución política y es el organismo en el que recae el poder legislativo. El mismo está constituido por un grupo de personas -que reciben el nombre de parlamentarios- y son electos por la población, principalmente con la función de representar a los ciudadanos (Bovero, 1995). Entre las funciones principales de los Parlamentos, pueden enumerarse al menos tres: la representativa, la legislativa y la de integración. La función representativa tienen un carácter principal de representación pues es una institución en la cual los funcionarios son elegidos por votaciones populares, llevando al máximo la democracia que expresa la voluntad popular, no sólo de quienes los eligen, sino de toda la Nación. La función legislativa se refiere a que en los regímenes democráticos, en busca de otorgarle más participación a la sociedad, se los representantes elegidos por los ciudadanos son los que discuten, elaboran y aprueban las leyes. En la función de integración, se utiliza el parlamento como un espacio para exponer las problemáticas sociales, los diversos puntos de vistas de las

comunidades que conforman un Estado y propiciar el entendimiento y la unidad de la ciudadanía de un país. Esta última muy importante, ya que, está siendo utilizada por los esquemas de integración para lograr forjar la unión de las naciones, no sólo a nivel político, sino también a nivel económico, laboral, social y cultural.

En América Latina, se utiliza al Parlamento para ejercer las funciones anteriormente explicadas y fortalecer particularmente el carácter democrático del Estado, otorgando representación ciudadana mediante los parlamentarios electos. Buscan además, lograr un equilibrio entre sus demandas y la forma en las que el gobierno da respuestas a las mismas, haciendo presión mediante sus representantes. La tradición latinoamericana lleva a que el parlamento constitucionalmente sea una institución democrática representativa, con relevancia en todas las instancias políticas, pero se observa al poder ejecutivo como el supremo ante todos los demás.

Entre los casos latinoamericanos, aquellos que más adelantan los objetivos de integración son el Parlamento Latinoamericano, Parlamento Centroamericano, Parlamento Andino y el Parlamento del Sur. Estos, se han encargado de buscar el entendimiento de los pueblos en pro de una integración total, procurando una participación multicultural para la institución, en donde puedan exponerse los puntos de vista de la sociedad

latinoamericana y se maximice el compromiso de integración regional. De igual forma, estos parlamentos en muchos de los casos se encargan de ser novedosos, dado que, en la implementación de agendas introducen temáticas que abordan inquietudes y necesidades de sus representados en diferentes áreas de interés, dentro de las cuales podemos mencionar el análisis de la participación parlamentaria de la mujer en el PARLASUR o en los asuntos económicos dentro de las instituciones del MERCOSUR.

Posterior a los diversos intentos de establecer un esquema de integración latinoamericana se crearon nuevos espacios con miras hacia un proceso de unificación regional total, tal como es el caso del MERCOSUR, creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, como una unión aduanera fundada por los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como miembros plenos, incorporándose en fases posteriores Venezuela (suspendida en la actualidad) y Bolivia, esta última aún en proceso de adhesión. Inicialmente los países asociados fueron Chile, Colombia, Ecuador y Perú, luego se incorporaron a este grupo Guyana y Surinam. Varios de sus objetivos superan los temas comerciales, llegando incluso a la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados miembros y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de

integración (MERCOSUR, 2010). En este sentido, se instituyó en el año 2006 el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) como órgano de representación, el cual cuenta con importantes funciones referidas a la preservación de la democracia y los derechos humanos, así como el relacionamiento con todos los órganos internos del bloque. Ubicándose como un interlocutor privilegiado, el dictamen previo en todas las decisiones, resoluciones y directivas que emitan los órganos decisorios del MERCOSUR, cuando fuera necesaria para su implementación o alguna gestión en los poderes legislativos nacionales. La conformación del Parlamento significó un aporte a la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR, creando un espacio común en el que se refleja el pluralismo y las diversidades de la región, y que contribuye a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas (PARLASUR, 2010).

En el marco del MERCOSUR, en lo referente a la participación femenina, se establecieron diferentes mecanismos institucionales. Por ejemplo, las Reuniones Especializadas que para dar respuestas a las inquietudes presentadas por las mujeres dentro del MERCOSUR, se crea por decreto 20/98 el 22 de julio de 1998, siendo un espacio de opinión y de construcción social para romper

paradigmas en torno a la diferencia de género, la discriminación institucional, la desigualdad, entre otros, pero con especial atención a la participación de la mujer en la política, la economía, la sociedad, educación, entre otras temáticas de interés femenino dentro de las instituciones del MERCOSUR (Orsino, 2010).

3. Participación Política Femenina

Toda actividad de género dirigida a intervenir directa o indirectamente, a influir en la formación de la política estatal comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado.

Hablar de participación política remite, a primera vista, a la idea de democracia y a las posibilidades individuales y colectivas de tomar parte o contribuir en el desarrollo de lo político. En los principios legales o garantías constitucionales que delimitan la esfera de acción del Estado respecto de los ciudadanos, se pueden identificar tres derechos básicos o fundamentales como son la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho de información. Tres derechos que respaldan la naturaleza participativa de la democracia, la igualdad de la mujer no debe circunscribirse a un conjunto de actuaciones, sino a una

perspectiva de género que cubre el conjunto de políticas de un país.

4. Metodología

Basados en Hochman y Montero, (1986), la investigación es de tipo documental-no experimental (revisión de bases de datos científicas e institucionales sin control/intervención de la realidad), de diseño transeccional-descriptiva (observación de las unidades de análisis en un solo punto en el tiempo, analizadas las variables con el mayor detalle posible, en su contexto histórico).

El universo de investigación, conformado por 72 parlamentarios y parlamentarias electos(as) por los ciudadanos de los Estados miembros del Mercosur para el período 2005-2010. Se seleccionó una muestra no probabilística, constituida por 8 parlamentarias: Argentina (2), Brasil (2), Paraguay (3) y Uruguay (1). Independientemente del país al que pertenecen, representan los intereses de la población dentro del esquema de integración latinoamericano promovido por el Mercosur.¹

Para la recolección de datos se realizó una extensa labor de revisión de material bibliográfico y hemerográfico en bases de datos científicas e institucionales de organismos multilaterales. Como técnica se utilizó el Sistema Folder, constituido en vaciar/archivar la

información recaudada en carpetas, bajo criterios preestablecidos por el investigador (UPEL, 2005). Los criterios de organización se centraron en autores institucionales y su opinión sobre la participación parlamentaria femenina, en específico del Mercosur, como se evidenció en las actas y resoluciones consultadas que ha expedido la Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur durante su periodo de funcionamiento.

5. Resultados

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, establece cuatro aspectos a considerar.

Primero, los Parlamentarios serán elegidos por los ciudadanos de los respectivos Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto (artículo 1). Segundo, el mecanismo de elección de los Parlamentarios y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado (artículo 2). Tercero, los Parlamentarios serán electos conjuntamente con sus suplentes, quienes los sustituirán, de acuerdo a la legislación electoral del Estado Parte respectivo, en los casos de ausencia definitiva o transitoria. Igualmente los suplentes serán elegidos en la misma fecha y forma

¹ Es importante acotar que Venezuela no formó parte de este estudio ya que la formalización del ingreso se vio demorada hasta el año 2012 por la falta de ratificación del Protocolo por el Congreso paraguayo, aun cuando el 4 de julio de 2006 se suscribió el Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur mediante el cual se constituyó como Estado parte.

que los Parlamentarios titulares, así como para idénticos períodos (artículo 3). A propuesta del PARLASUR, el Consejo del Mercado Común establecerá el “Día del MERCOSUR Ciudadano”, para la elección de los parlamentarios, de forma simultánea en todos los Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto de los ciudadanos (artículo 4) (Protocolo Constitutivo del MERCOSUR, 2007).

La lucha por la participación parlamentaria de la mujer, viene desde sus países de origen, ya que, es en éstos en donde se debe promover la presencia de mujeres que ocupen espacios de poder. Es inseparable el tipo de cultura política que tengan los ciudadanos de cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR, en referencia a estos temas.

Hoy en día existen numerosas acciones y estrategias para promover la participación parlamentaria femenina, pero es evidente la escasa representación en el parlamento mercosureño. Ya que, de acuerdo a los documentos revisados, se encontró que los principales cargos de las instituciones de dicho parlamento están ocupados por hombres.

Las parlamentarias del PARLASUR son mujeres que provienen de distintos ámbitos, amas de casa, empresarias, educadoras. Sin embargo, las mujeres que están involucradas en carreras políticas, tales como miembros de partidos políticos,

también elaboran proyectos de ley de los países de los cuales provienen, así como en el Parlamento del MERCOSUR. Además, participan activamente en la política ocupando cargos como subsecretarias de gobierno, secretaria general nacional, concejalas, diputadas provinciales y senadoras.

Otras características que resaltan dentro del perfil de las parlamentarias, es el nivel educativo: la mayoría son profesionales y tienen una trayectoria política amplia en su país de origen, esta experiencia política es tomada en cuenta por los electores al momento de elegir a un representante. (PARLASUR, 2010).

En cuanto al Parlamento mercosureño, el mismo está constituido de 72 Parlamentarios para el periodo 2005-2010, de los cuales 64 escaños están ocupados por parlamentarios y solo ocho por parlamentarias, es decir, se tiene apenas un 11% de representación femenina (Falú, 2007).

De acuerdo con el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR se debe de tener una representación significativa de cada Estado Parte del MERCOSUR. Los parlamentarios son elegidos para un periodo de cinco años y con posibilidad a ser reelecta una sola vez, actualmente el Parlamento mercosureño lo integran 72 parlamentarios elegidos de forma directa, secreta y universal en sus países natales.

En el año 2008 se estableció un Anteproyecto de Norma, en referencia a la participación parlamentaria de la Mujer en el PARLASUR, el Artículo 1 expresa la importancia de una equitativa representación por género en dicho Parlamento, su aprobación no se ha logrado en su totalidad, aunque se nota el interés de la institución por esta temática y se espera que para el próximo periodo sea puesto en práctica.

A continuación se presenta un cuadro donde se especifican los parlamentarios del PARLASUR por cada Estado Parte, para el periodo 2005-2010 y el cargo político que ocupan las mujeres parlamentarias dentro de sus países. Según cifras oficiales obtenidas del Parlamento

del MERCOSUR para el año 2010 se tiene solo un 11% de Parlamentarias para el 2005-2010, es decir ocho mujeres, entre los cuatro Estados Partes. Siendo Paraguay el país que posee la más alta representación parlamentaria femenina con tres Parlamentarias electas y Uruguay el que expresa la menor participación femenina en dicha institución con solo una parlamentaria electa.

Los modos de participación política femenina en el Parlamento mercosureño. se describen a través de las diferentes formas de participación que utiliza la mujer como mecanismo de expresión según el Grupo Mercado Común (2008), en su resolución 20/98, las mujeres que formen parte de las instituciones del MERCOSUR, participaran de

CUADRO 1
PARLAMENTARIAS DEL PARLASUR (2005-2010)

Estados parte	Parlamentarios
	8 Parlamentarias 72 Parlamentarios en total /100 = 11% de Representación Femenina
Argentina	Elida María Vigo (Frente para la Victoria), Senadora de Argentina Juliana Di Tullio (Frente para la Victoria) Diputada de la Nación Argentina
Brasil	Iris De Araujo Diputada de Brasil (PMDB- Partido do Movimento Democrático Brasileiro) Marisa Serrano (Partido da Social Democracia Brasileira)
Paraguay	Amanda Núñez Sánchez Parlamentaria de Paraguay (PLRA - Partido Liberal Radical Auténtico) Mercedes González Villalba Parlamentaria de Paraguay (PLRA - Partido Mirtha Palacios Melganejo Parlamentaria de Paraguay (PLRA - Partido Liberal Radical Auténtico)
Uruguay	Adriana Peña Diputada de Uruguay (Partido Nacional)

Fuente: Elaboración propia, en base al Directorio de Parlamentarios del PARLASUR (2010)

tres maneras: (a) crear la Reunión Especializada de la Mujer (REM) que tendrá como cometido analizar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la legislación vigente en los Estados Partes del MERCOSUR en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades, con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la comunidades de los Estados Partes del MERCOSUR (artículo 1); (b) la Reunión Especializada de la Mujer estará integrada por representantes gubernamentales de los cuatro Estados Partes y la coordinación de las respectivas secciones nacionales, la cual será ejercida por los órganos nacionales que cada Estado parte determine.

Asimismo, en el desarrollo de sus actividades la Reunión Especializada de la Mujer podrá contar con el asesoramiento del Foro de Mujeres del MERCOSUR, así como de otras asociaciones regionales sin fines de lucro, reconocidas legalmente, con representación en los Estados Partes y que tengan por objeto temas relacionados con la mujer en áreas relativas a los objetivos y principios del MERCOSUR (artículo 2); (c) la Reunión Especializada de la Mujer elaborará su plan de trabajo y el Grupo Mercado Común le encomendará, cuando estime conveniente, tareas que conduzcan a la realización de los objetivos señalados en el Art. 1 de la presente Resolución (artículo 3) (Grupo Mercado Común, 1998).

Igualmente las mujeres participan en el MERCOSUR desde lo general hacia lo específico, teniendo como punto de partida la Reunión Especializada de Mujeres del MERCOSUR, y este es un espacio de debate y construcción ideas para analizar la situación de la mujer en relación a la igualdad de género y otros temas centrales que condicionan el desarrollo político, social, económico, educativo, laboral de la misma.

Dadas las propuestas realizadas en las jornadas de trabajo en las reuniones de la REM, el Foro de Mujeres del MERCOSUR posibilita la implementación de las decisiones acordadas en las actas de dichas jornadas y sirve como otro espacio para propiciar la participación de la mujer. A su vez el Foro, implementa los encuentros regionales de mujeres, en los cuales participan las féminas que representan la institución nacional de cada uno de los Estados Partes.

Dichos encuentros propician la participación de mujeres políticas, trabajadoras, empresarias, profesionales, educadoras y de cada uno de los ámbitos que ayudan al desarrollo de la mujer en sus países de origen. Además, permite que las mismas mujeres que hacen vida local puedan mostrar los problemas que las vuelven más vulnerables y dando legitimidad a las propuestas promovidas y emergentes de cada reunión de la REM y apoyadas por el Foro de Mujeres del MERCOSUR.

Con lo anteriormente expuesto, es vital resaltar la intervención de la Parlamentaria en cada uno de los espacios de participación que el MERCOSUR propicia para que las mujeres expongan su visión de la realidad. La Parlamentaria es la representante elegida por la sociedad, con la tarea principal de expresar la voluntad de sus electores, interviniendo en la integración regional y el funcionamiento de las instituciones del MERCOSUR. Debido a esto, la participación de las parlamentarias debe ser equitativa, constante, primordial, enriquecedora, dinámica, creativa y motivadora.

La forma por la cual el PARLASUR es representado para su periodo de 2005 – 2010, es por medio de 18 puestos para Parlamentarios por cada Estado Parte, es decir, 72 escaños en total. Esto son los encargados de representar los intereses de los ciudadanos de sus naciones, a través de las dinámicas sociales y el ejercicio del cargo otorgado. Es así como dentro de los 72 parlamentarios, ocho cargos son ocupados por mujeres.

Asimismo, en pro de darle mayor participación a la mujer se crea por resolución 20/98 desde el Grupo Mercado Común, las Reuniones Especializadas para tratar temas no incluidos en los sub grupos de trabajo, tiene como objetivo, analizar temas trascendentes en el desarrollo de la mujer en general.

Las parlamentarias gozan de un voto al igual que los parlamentarios, para participar en el proceso de las sesiones del PARLASUR que ameriten la aplicación de este mecanismo, además, participan activamente desde la discusión en torno a las agendas que llevan las comisiones que integran y en todas los temas que necesiten aprobación parlamentaria.

Con miras a construir una plataforma sólida para garantizar la igualdad de género y más la participación activa de la mujer en las diferentes instituciones del MERCOSUR, persiguen como objetivo principal el establecimiento de lineamientos legales que contemplen dichas necesidades, además, entiende que debe fortalecer el compromiso del PARLASUR para mejorar esta problemática.

De igual manera, al crearse el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, se establece en su artículo 6.2, “El mecanismo de elección de los Parlamentarios y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado” (Protocolo Constitutivo del PARLASUR, 2007). De esta manera, el MERCOSUR al constituir dicho Parlamento establece legalmente que debe existir una participación política en igual proporción de género.

Así mismo, y continuando con la identificación de los mecanismos legales que han surgido de los organismos del MERCOSUR, el Parlamento mercosureño ha elaborado para garantizar en el Protocolo Constitutivo del PARLASUR la participación de la mujer en este espacio de poder, el Anteproyecto de Norma emitido el 9 de septiembre de 2008 en Montevideo, reconociendo la mínima participación política de la mujer en dicho Parlamento y comprometiéndose a cumplir lo establecido en los reglamentos generales del MERCOSUR que promueven la participación paritaria.

Se resalta la creación de la Carta PARLASUR por la Equidad de Género, el 09 de diciembre de 2010, en la cual plasma la preocupación planteada por diferentes instituciones del MERCOSUR, sobre la necesidad de que el Parlamento considere para mejorar su integración, mecanismos que permitan una adecuada equidad de género entre sus miembros. Mencionando las diferentes herramientas que el MERCOSUR ha otorgado para mejorar este problema. Tales consideraciones significarían un hecho trascendental para optimizar el actual fortalecimiento de los procesos de este esquema de integración y permitirá al PARLASUR afianzar sus bases de representatividad de los pueblos.

En este sentido, se observa cómo

el MERCOSUR reconoce la poca participación política de la mujer en sus instituciones y con mayor interés en el PARLASUR, ya que éste lo considera como el organismo modelo de los Parlamentos nacionales y en los que debe de existir una participación equitativa. Es así como el PARLASUR utiliza mecanismos legales y específicos para las diferentes decisiones que deban tomarse y requiere de una u otra manera la participación activa de todos los parlamentarios mediante el voto.

El proceso de toma de decisiones del PARLASUR, hace evidente que la participación política de la mujer continúa en un nivel bajo, es decir, la representación sigue siendo mínima. Además, se sigue encasillando a la mujer únicamente en las temáticas sociales, como por ejemplo el cargo ocupado por la parlamentaria Uruguaya Adriana Peña, como presidenta de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos.

De igual forma, este pequeño número de parlamentarias es desfavorable para proponer temas de interés colectivo que favorezcan directamente a la mujer, ya que, no existe la cantidad de votos necesarios para que pueda incluirse en las agendas parlamentarias y sea discutido en las reuniones semestrales.

Esto dificulta la posibilidad de que se pueda exponer a nivel parlamentario y aún más que pueda tener incidencia en los parlamentos nacionales.

Conclusiones

La vigencia de la participación política de la mujer en la toma de decisiones del PARLASUR está siendo relegada en el proceso de toma de decisiones del Parlamento, ya que, si bien es cierto existe un mecanismo de toma de decisiones. Al no existir una distribución igualitaria es poco probable que al momento de decidir se haga de forma equitativa y justa, con relación a la temática de género.

A pesar de los años de lucha para lograr la igualdad de derechos y la participación política de la mujer, la vida política sigue siendo dominada por los hombres, es muy probable que esto solo cambie si se garantiza una representación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, es decir, que la participación política esté en igualdad de género en los espacios de poder, en donde se garanticen por lo menos numéricamente.

Está claro que la simple representación numérica de mujeres en la política no garantiza la mejora de un país, se requiere que este porcentaje de mujeres trabajen en las demandas y exigencias de las mismas para el pleno desarrollo de los países que representan, además que sean apoyadas por el Estado para mantener una participación que no sea momentánea del gobierno a cargo sino que sea continua.

Una iniciativa que podría darle respuesta a esta problemática sería

la implementación de cuotas de género, ya que, estas buscan incluir a mujeres en los primeros escaños en las listas de candidatos, para que éstas sean electas entre los contendientes, así por lo menos los electores podrían notar la capacidad de las mujeres para dirigir, decidir, y complementar al sistema con una nueva visión. América Latina es un ejemplo a seguir en cuanto a cuotas de género, siendo su principal exponente Argentina desde el año 1991.

Un hecho que influyó positivamente en la participación política de la mujer fue el voto femenino, este aspecto es una circunstancia necesaria, ya que, esto colocó a la mujer en términos legales apta para poder decidir en los procesos electorales con sus votos, este paso sin duda impulsó la incorporación de mujeres en los parlamentos que aunque se logró sigue siendo insuficiente.

En el Parlamento mercosureño la participación política al igual que en los Parlamentos Nacionales de los Estados Partes es una problemática, ésta ha sido reconocida tanto por la institución como por el MERCOSUR, pues, en su anteproyecto de ley establece que se están buscando mecanismos para solucionar dicho problema y ayudar a mejorar la participación política de la mujer en sus naciones.

La participación política de la mujer en el Parlasur es bastante escasa y aunque las pocas parlamentarias de la institución estén altamente

preparadas para asumir el papel como representantes de sus ciudadanos, es sumamente difícil hacerlo sin mecanismos que asienten los esfuerzos de las mismas al momento de la toma de decisiones.

Las parlamentarias se enfrentan al desafío de romper con las restricciones educativas y sociales acerca de su participación política, para así transformar la cultura política en un ambiente justo hacia la equidad de género, en donde las mujeres puedan demostrar su capacidad, visión y liderazgo para con el país que representan y más aún para lograr el éxito del

MERCOSUR como esquema de integración.

Es así como la participación política de las mujeres depende de varios aspectos, como el desarrollo de la democracia, los partidos políticos, sus características, el desarrollo económico de un país, el nivel educativo de las mujeres, su incorporación al mercado laboral, procesos políticos de socialización y distribución de roles de género en la sociedad, el apoyo que las mujeres presten en los partidos políticos, la motivación de los partidos políticos a incorporar mujeres a las filas, las fuerzas de las organizaciones femeninas, entre otras.

Referencia Bibliográfica

Allegrone, N. (2002). Ley de Cupo Femenino. Su aplicación e interpretación en la República Argentina. Buenos Aires, Argentina: Editorial Friedrich Ebert.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Asamblea General de las Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Resolución 2200 A (XXI). Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Asamblea General de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180. Recuperado de https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

Ballington, J. & Méndez, M. (2002). Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números. Estocolmo, Suecia: Editorial Internacional IDEA.

Bovero, M (1995). Costituzione e Democrazia. Teoría Política III, número 3.

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Congreso de la Nación Argentina (1991). Ley Nacional 24.012 Cupo Femenino, código electoral nacional sustitución del Art. 60. Del decreto 2135/83. Recuperado de http://www.cnm.gob.ar/legNac/Ley24012_decreto1246.pdf

Convención Americana de los Derechos Humanos (1969). Pacto de San José de Costa Rica. Del 7 al 22 de noviembre. Serie sobre Tratados OEA N° 36 – Registro ONU 27/08/1979 N° 17955. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0001>

Espino, A. (1999). Las trabajadoras y el Mercosur. Una propuesta para el Observatorio de Trabajo. Montevideo, Uruguay: Serie documentos sindicales del Mercosur.

Falú, A. (2007). Preocupa a UNIFEM baja participación femenina en el Parlasur. Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/39220-Preocupa-a-Unifem-baja-participacion-femenina-en-Parlasur->

Gutiérrez, E. (16 de octubre de 2015). 10 datos sobre los países donde las mujeres no pueden votar. El Universal. Recuperado de <http://de10.com.mx/parejas/2015/10/16/10-datos-sobre-los-paises-donde-las-mujeres-no-pueden-votar>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, L. (2003). Metodología de la investigación. México D.F. México: Editorial McGraw-Hill.

Hochman, E., & Montero, M. (1986). Técnicas de Investigación Documental. D.F. México, México: Editorial Trillas. 8va Ed.

Instituto Nacional de Mujeres (2007). Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Decreto 184/007. República Oriental del Uruguay. Recuperado de www.inmujeres.gub.uy

Lijphart, A (1997). Unequal Participation: Democracys Unresolved Dilemma. The American Political Science Review. Vol 91, Issue 1, pp 1-14. Recuperado de <http://www.people.fas.harvard.edu/~iversen/PDFfiles/Lijphart1997.pdf>

Mercado Común del Sur (1998). Grupo Mercado Común, Resolución N° 20/98. Recuperado de

http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Resoluciones/ES/Res_020_098
Reuni%C3%B3n_Esp-Mujer_Acta%20_98.PDF

Mercado Común del Sur (2010). Historia del Mercosur. Recuperado de <http://www.mercosur.int/>

Observatorio Mercosur (2010). Equidad de Género en el Parlamento del MERCOSUR. Recuperado de <http://www.observatoriomercosur.org.uy>

Orozco, L. (2007 17 de julio). Las leyes no responden a esta sociedad cambiante: Martha Tagle. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/437345.html>

Orsino, Susana (2010). Los procesos de institucionalización de los diferentes mecanismos regionales para la equidad de género: Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM). Recuperado de <http://docplayer.es/15524691-Los-procesos-de-institucionalizacion-de-los-mecanismos-regionales-para-la-equidad-de-genero-reunion-especializada-de-la-mujer-del-mercosur-rem.html>

Organización de los Estados Americanos (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales. Serie de Tratados de la Organización de Estados Americanos, No. 69 Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Parlamento del Mercado Común del Sur (2007). Directorio de Parlamentarios. Recuperado de http://www.parlamentodelmercosur.org/parlasur/p_parlamentarios.

Parlamento del Mercado Común del Sur (2007). Protocolo Constitutivo Del Parlasur. Recuperado de https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/7308/1/protocolo_es.pdf

Parlamento del Mercado Común del Sur (2010). Instituciones del Parlasur. Recuperado de www.parlamentodelmercosur.org

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Medición de la desigualdad: el Índice de Desarrollo ajustado por Género (IDG) y el Índice de Potenciación de Género (IPG). Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos: Informe 2010.

Sabucedo, M. (1986). *Psicológica Política: articulación y desarrollo de una nueva disciplina*. *Revista de Investigación Psicológica*, Madrid, España: Versión impresa 1560, p 909.

Sabucedo, J.M. (1988). *Participación política*. En J. Seoane & A. Rodríguez. *Psicología política*. Madrid: Pirámide

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2005). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales*. Caracas, Venezuela.